

EXPEDIENTE: JDC/006/2023.

PARTE ACTORA: BEATRIZ ADRIANA ÁVILA CABRERA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a veintitrés de enero de dos mil veintitrés, la suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, en términos de los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo así como los preceptos 40, fracción III y 41 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que este día siendo las nueve horas con treinta y seis minutos, se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal el oficio SG/DGAJ/174/2023 signado por el Maestro Jorge Carlos Aguilar Osorio, en su calidad de Secretario General del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, al cual acompaña las constancias originales de trámite referente al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense, interpuesto por la ciudadana Beatriz Adriana Ávila Cabrera, en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como los preceptos 14, fracción II, y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- A C U E R D A -----

PRIMERO. Téngase por presentado al Maestro Jorge Carlos Aguilar Osorio, en su calidad de Secretario General del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo; con el escrito y documentación de la cuenta, dando cumplimiento a las reglas de trámite, en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación; intégrese el expediente respectivo con las constancias recibidas y con las que obran en el cuaderno identificado con el número **C/005/2023** que se abiera para dar inicio al trámite del presente asunto, y regístrese en el libro de gobierno con la clave **JDC/006/2023**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal.-----

SEGUNDO. Atendiendo a que la naturaleza del acto impugnado a través de esta vía, “La OMISIÓN LEGISLATIVA derivada de la aprobación de la LEY DE INGRESO 2023, y el PRESUPUESTO DE EGRESO DEL AÑOS 2023 del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; por su omisión de hacer cumplir la DECLARATORIA DE VINCULANTE del resultado de la jornada de CONSULTA POPULAR, en el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, celebrada el cinco de junio de dos mil veintidós, tal y como se desprende de la publicación de la ley de Ingresos 2023 y el Presupuesto de Egreso 2023 del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo”; y toda vez que de ello se desprende la existencia de identidad en el acto impugnado que da origen al diverso expediente **JDC/005/2023**, siendo que en ambos casos la autoridad señalada como responsable es el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; al encontrar conexidad en tales asuntos y a fin de evitar resoluciones contradictorias, en atención a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, acumúlese el presente expediente al antes señalado por ser ese el primero en ingresar a este Tribunal; en consecuencia, tórnese a **la ponencia a cargo de la Magistrada en funciones Maogany Crystel Acopa Contreras**, de acuerdo a lo establecido en la fracción I del artículo 36 de la citada ley de medios local. -----

TERCERO. Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos en funciones, para que las constancias relacionadas con este asunto que se reciban con posterioridad en este Tribunal, se remitan a la ponencia instructora para que sin mayor trámite se integren al presente expediente para debida constancia. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----